



**RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que *se determinan los derechos económicos de los empleados en situación de incapacidad temporal del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)***

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en su Disposición adicional quincuagésima cuarta remite a cada Administración Pública a la “previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad”. Disposición de carácter básico que posibilita a las partes en la Mesa de Negociación de la Universidad de Zaragoza (MNUZ) mejorar la actual regulación y recuperar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. La MNUZ adoptó, en su sesión de 1 de octubre de 2018, un acuerdo por el que se establece complementar las retribuciones de los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza en las situaciones de incapacidad temporal.

Por ello, el Rector, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, RESUELVE lo siguiente:

**Primero.** Se reconocen los derechos económicos de los empleados de la Universidad de Zaragoza que se encuentren en la situación de incapacidad en los siguientes términos:

1 El personal de la Universidad de Zaragoza en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes o profesionales del Régimen General de la Seguridad Social percibirá, desde el primer día de la incapacidad temporal y mientras dure dicha situación, las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad, en dicha cuantía estará incluido el complemento sumado a la prestación económica reconocida por el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Los funcionarios de la Universidad de Zaragoza en situación de incapacidad temporal incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) percibirán, desde el primer día y durante los primeros tres meses, las retribuciones que vinieran correspondiendo a dichos funcionarios en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del cuarto mes percibirán las retribuciones básicas y un complemento mientras dure dicha situación, sumado al subsidio por incapacidad temporal, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes de inicio de la incapacidad temporal.

3. Quedan excluidos de la cuantía que proceda, en concepto de complemento retributivo de las situaciones señaladas, las pagas extraordinarias, las retribuciones de carácter variable no consolidables, así como las indemnizaciones o gratificaciones que legal o reglamentariamente se hubieran percibido en el mes anterior al de causarse la incapacidad.



8a9e5d455612400ca19266b9003bb0b3  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8a9e5d455612400ca19266b9003bb0b3>

CSV: 8a9e5d455612400ca19266b9003bb0b3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	05/10/2018 10:28	

**Segundo.** Queda sin efecto la Resolución, de 16 de octubre de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determinan los supuestos de aplicación de un complemento retributivo destinado a completar la prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes del régimen de la Seguridad Social y de MUFACE, y sus modificaciones de 11 de marzo de 2014 y 16 de octubre de 2017

**Disposición final.** Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza (BOUZ), esta Resolución producirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma.

EL RECTOR



8a9e5d455612400ca19266b9003bb0b3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8a9e5d455612400ca19266b9003bb0b3>

CSV: 8a9e5d455612400ca19266b9003bb0b3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	05/10/2018 10:28	